



PERGAMINO, JUNIO 13 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de junio de 2018, al considerar el Expte. D-104-18 D.E. N-12377-17 –ALCANCE N° 1 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD – Renovación de contrato de alquiler inmueble calle Alsina 633.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 80, -----
----- dictado por el Departamento Ejecutivo el 11 de enero de 2018, cuyos articulados se transcriben:

ARTICULO 1º.- Dispónese –ad- referéndum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la formalización de contrato con el Sr. MANBUEL SALVADOR CELEDONIO RODRIGUEZX, D.N.I. N° 6.152.421, a efectos de la locación del inmueble sito en esta ciudad, calle Alsina 633 de esta ciudad, para el funcionamiento de la JEFATURA DE DISTRITO DE PERGAMINO, de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2º.- El contrato tendrá vigencia por el término de DOS (2) años a partir del 1º de febrero de 2018 y hasta el 31 de enero de 2020, fijándose en concepto de alquiler los siguientes importes: Primer año \$ 9.670, Segundo año \$ 10.637.-

ARTICULO 3º.- El contrato podrá rescindirse unilateralmente y sin costo a favor de la locataria, con la sola obligación de comunicar dicha decisión con sesenta (60) días de anticipación.-

ARTICULO 4º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria 1101140000 – FUENTE DE

FINANCIAMIENTO 131 – PROGRAMA 32-00-00 – PARTIDA 3.9.9.9.-

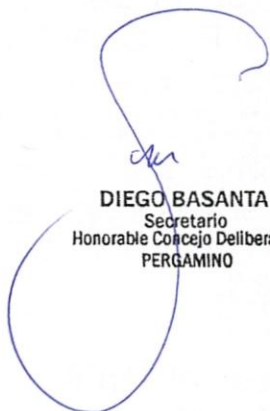
ARTICULO 5º.- El Municipio se hará cargo de las tasas municipales que afectan el inmueble durante el período de locación.-

ARTICULO 6º.- Regístrese y gírese a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, para tomar nota con respecto a la baja de tasas durante el período de la locación del inmueble. Hecho, siga a la DIRECCION DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRATIVA para la formalización del contrato respectivo. Una vez suscripto el mismo, retornará a la DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA, para estructurar ALCANCE N° 1 del presente a fin de tramitar la convalidación, por parte del Departamento Deliberativo, en tanto el original se girará a CONTADURÍA Y TESORERÍA, para la emisión de los libramientos respectivos.-


ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus -----
----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8876/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO